



PROMULGADO

## CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2024

#### DECLARATORIA CIUDADANO NOTABLE AL ABG. Y PERIODISTA VÍCTOR HUGO ARAMAYO MANJÓN

A, 02 de abril de 2024

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, mediante **INFORME CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./INF. N°033/2024 de fecha 15 de marzo de 2024**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE** al Abg. y Periodista **VICTOR HUGO ARAMAYO MANJON**.

**Que**, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

**Que**, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

**Que**, el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla CIUDADANO NOTABLE, se entregará a ciudadanos bolivianos, que, habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

**Que**, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Página 1 | 2







PROMULGADO

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Condecórese con la medalla **"CIUDADANO NOTABLE"** al Abg. y Periodista **VICTOR HUGO ARAMAYO MANJON**, de conformidad al Capítulo IV artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración al Bicentenario de la Revolución de 06 de octubre de 1810.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los DOS días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTICUATRO.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Nieves Anabe Romero  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Samuel Mendizabal Villca  
PRESIDENTE EN SUPLENCIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO







### PROMULGACIÓN

**Por tanto,** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Miércoles 10 de Abril de 2024  
CONCEJAL SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO